

El Senado de la Nación dará inicio en la segunda quincena de marzo al tratamiento del Acuerdo Interino de Comercio entre ambos bloques, un instrumento que establece la creación de una zona de libre comercio con desgravaciones arancelarias progresivas y regula aspectos vinculados al intercambio de bienes, la prestación de servicios, las inversiones, las compras públicas y la propiedad intelectual, entre otras materias. Su eventual aprobación convertiría al país en la primera nación del continente en ratificar formalmente el entendimiento.

El Senado de la Nación comenzará en la segunda quincena de marzo el tratamiento del acuerdo de libre comercio entre el Mercosur y la Unión Europea (UE), luego de que la Cámara de Diputados otorgara media sanción el 13 de febrero.

La revisión se proyecta para iniciarse en comisiones alrededor del 18 de febrero, con el objetivo de alcanzar la aprobación definitiva hacia finales de mes o principios de marzo.

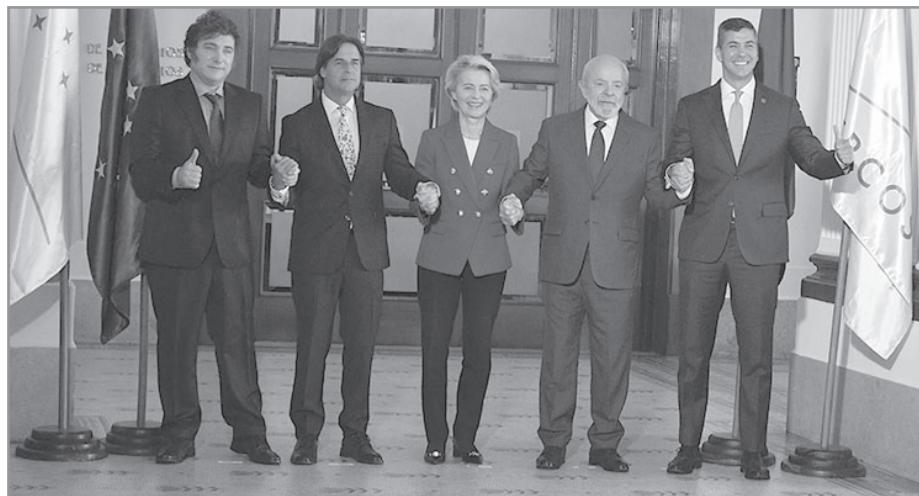
Puntapié inicial



La iniciativa se inscribe en una estrategia más amplia de inserción internacional orientada a diversificar mercados y fortalecer vínculos con economías de alto desarrollo. Tras más de dos décadas de negociaciones entre ambas regiones, su eventual entrada en vigor marcaría una etapa significativa en la evolución de las relaciones comerciales birregionales y en la redefinición del posicionamiento externo argentino.

ARGENTINA BUSCA SER LA PRIMERA EN FORMALIZAR EL PACTO

El Congreso definiría antes de marzo convalidar el acuerdo Mercosur-UE



LA CÁMARA ALTA INICIA LA REVISIÓN. Comenzó el último paso legislativo para convalidar la implementación de compromisos comerciales de amplio alcance entre bloques continentales.

zo, en lo que constituye la última instancia legislativa nacional para la ratificación del tratado firmado el 17 de enero.

El expediente será girado a comisiones como la de Relaciones Exteriores y Culto, ámbito natural para el análisis de instrumentos internacionales de esta magnitud, antes de llegar al recinto. Dado su carácter de tratado internacional, el texto se votará en su totalidad y previsiblemente sin modificaciones sustanciales, conforme a la práctica parlamentaria en este tipo de acuerdos, lo que concentra el debate en la conveniencia política y económica de su ratificación.

El Gobierno nacional impulsa un cronograma ágil de tratamiento con la intención de posicionar a la Argentina como el primer país del bloque en convalidar el entendimiento. Esta estrategia busca acelerar los tiempos internos para que el país quede en condiciones de implementar los compromisos comerciales una vez que el instrumento entre en vigor en el plano internacional.

La revisión en el Senado adquiere especial relevancia en un contexto regional en el que la ratificación aún no ha sido completada por los demás Estados parte del Mercosur. La eventual aprobación convertiría a la Argentina en la primera economía del bloque en incorporar formalmente el acuerdo a su ordenamiento jurídico, reforzando su perfil de apertura comercial en el escenario birregional.

En términos institucionales, la aprobación legislativa resulta necesaria en virtud de lo dispuesto por el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, que exige la

intervención del Congreso para la incorporación de tratados internacionales al derecho interno. Sin ese paso, el acuerdo no puede adquirir plena vigencia jurídica en el ámbito nacional ni habilitar su aplicación interna.

EL PASO POR DIPUTADOS Y EL CONTEXTO POLÍTICO

La Cámara de Diputados dio luz verde al tratado comercial con 203 votos a favor, 42 en contra y 4 abstenciones, en una sesión realizada en el marco del período de extraordinarias. El respaldo incluyó a La Libertad Avanza, el PRO, la UCR y la mayoría de los bloques provinciales, mientras que el bloque Unión por la Patria exhibió una fractura interna, ya que 47 de sus integrantes acompañaron la iniciativa, desmarcándose de la postura mayoritaria del espacio.

Durante el debate en la Cámara baja, el acuerdo fue votado en su totalidad sin posibilidad de modificaciones, en atención a su carácter de instrumento internacional ya suscripto. Con esa media sanción, el expediente fue remitido al Senado para su revisión final, consolidando un apoyo transversal aunque no exento de tensiones políticas.

En paralelo, mientras la parte política del tratado permanece frenada en Europa a la espera de un dictamen del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, la faz económica podría comenzar a negociarse de forma unilateral. Este escenario abre la posibilidad de que la Argentina acceda anticipadamente a

Claves

- Creación de una zona de libre comercio birregional.
- Desgravación arancelaria progresiva para bienes industriales y agroindustriales.
- Regulación de servicios, inversiones y compras públicas.
- Armonización de normas sanitarias, técnicas y de propiedad intelectual.

Alcances

El proyecto sometido a consideración legislativa aprueba el Acuerdo Interino de Comercio entre el Mercosur y la Unión Europea, suscripto el 6 de diciembre de 2024, como instrumento jurídico internacional que regula compromisos comerciales específicos entre ambas partes. Su carácter "interino" responde a su función transitoria dentro de un proceso más amplio de asociación estratégica birregional, permitiendo adelantar beneficios comerciales mientras se completan los procedimientos del acuerdo integral.

El texto se concentra exclusivamente en el pilar comercial del futuro Acuerdo de Asociación, dejando fuera los capítulos políticos y de cooperación. De este modo, delimita su alcance a cuestiones vinculadas al intercambio de bienes y servicios, reglas de mercado y disciplinas comerciales, con el propósito de ampliar y mejorar el acceso a mercados para las exportaciones de ambas regiones.

La creación de una zona de libre comercio constituye el núcleo estructural del entendimiento, estableciendo un esquema de liberalización recíproca del intercambio. En materia de facilitación del comercio, el acuerdo promueve la simplificación de trámites aduaneros, mayor transparencia normativa y cooperación administrativa. Asimismo, incorpora disciplinas relativas a obstáculos técnicos al comercio y medidas sanitarias y fitosanitarias, estableciendo parámetros de cooperación y reconocimiento regulatorio destinados a garantizar estándares de calidad sin constituir barreras encubiertas.

determinadas cuotas de exportación, como las de carne, antes que sus socios regionales, en caso de completar su ratificación interna.